



REPÚBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL *



≈008.00

P.B. 1131

(3)

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las once y veinticuatro de la mañana (11:24 a.m.) del día seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL**

CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO

NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383) compareció personalmente: **TIANPEI WU**, Varón, de nacionalidad China, mayor de edad, casado, residente en ciudad de Santiago, corregimiento San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, con Carné de Residente Permanente E-ocho-uno seis cuatro tres ocho nueve (E - 8 - 164389), localizable en San Antonio, corregimiento San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) . "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años.

Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años".

Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio.

PREGUNTADO: Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría.

CONTESTO: PRIMERO: Yo, **TIANPEI WU**, Varón, extranjero, mayor de edad, residente en ciudad de Santiago, corregimiento San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal E - 8 - 164389, localizable en San Antonio, corregimiento San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, actuó en mi calidad de Promotor del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE MINI SÚPER NG.**", el cual se desarrollará sobre el Inmueble ubicado en Santiago. Este inmueble finca con el código de ubicación N°9007, Folio Real:30339421, se ubica según Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no





conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo 11 del Título IV de La Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, esta última modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Hago esta declaración sin presión ni coacción de ningún tipo. Leída como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: : **ARDINN ANETH TORRES AYALA** y **AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ**, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera, soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436) respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaria que doy fe.

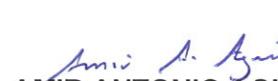
MUTIA zPE



TIANPEI WU


ARDINN ANETH TORRES AYALA

TESTIGO


AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ

TESTIGO




Leydis Espinosa De Hernandez
Notaria Primera del Circuito de Veraguas